

VIEDMA, **12 DE MARZO DE 2008**

VISTO:

El Expediente N° 137747 - DNM - 2008 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Media en la Localidad de POMONA;

Que las autoridades comunales, realizaron las gestiones tendientes a la creación de un Centro de Educación Media en la mencionada localidad;

Que la necesidad de los alumnos de trasladarse a localidades cercanas para continuar sus estudios secundarios, ha hecho que la comunidad educativa solicite y apoye a la Sra. Intendente en la solicitud de creación de un Centro de Educación Media en Pomona;

Que la Delegación Regional, acompaña las gestiones realizadas para el establecimiento de una institución de Nivel Medio, que atienda las necesidades de los jóvenes en condiciones de realizar sus estudios de nivel secundario;

Que las autoridades informan que en el presente ciclo lectivo el servicio de transporte escolar a otras localidades, se brindará solamente a los alumnos de 2° a 5° año;

Que del relevamiento de los egresados del 7° año de Nivel Primario, surge un número adecuado para la apertura de una división de 1er. Año Ciclo Básico Común de Nivel Medio;

Que la Escuela Primaria N° 7 cuenta con el espacio físico adecuado para que, en el turno tarde, funcione el Centro de Educación Media;

Que se tuvieron en cuenta las pautas de organización establecidas en la normativa vigente;

Que la Dirección de Diagnóstico y Programación y la Dirección de Nivel Medio acuerdan con lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente resolución el CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA N° 139, en la localidad de POMONA.-

ARTICULO 2°.- **ADOPTAR el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 235/08.-**

ARTICULO 3°.- CREAR para el funcionamiento del Centro de Educación Media N° 139 de Pomona, la Planta Funcional y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) Cargo de Director de 3ra. Categoría. Turno Tarde
- Un (1) Cargo de Secretario de 3ra. Categoría. Turno Tarde
- Un (1) Cargo de Preceptor. Turno Tarde.
  
- 1° año 1ª división – Ciclo Básico Común de Nivel Medio - Plan de Estudios Res. N° 235/08, con un total de treinta y ocho (38) horas cátedra – Turno Tarde.

ARTICULO 4°.- CLASIFICAR al CEM N° 139 dentro del Grupo “A” Categoría 3ra.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el mencionado establecimiento dependerá de la Supervisión de Nivel Medio de la Delegación Regional Valle Medio Zona I con sede en Choele Choel.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el mencionado establecimiento funcionará en las instalaciones de la Escuela Primaria Común N° 7 de Pomona , en el turno tarde.-

ARTICULO 7°.- AFECTAR al presupuesto vigente por la Dirección de Contaduría, los cargos y horas cátedra de Nivel Medio creados en el artículo 3°.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona I de la Delegación Regional de Educación VALLE MEDIO y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 490**  
DNM/dm.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia